

# Acta Sesión ordinaria Nº209-2023

**Acta Sesión ordinaria 209-2023**, celebrada el día siete de marzo del dos mil veintitrés. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Lepanto. Al ser las 5:15 p.m.

<b>PRESENTES</b>	
Luz Elena Chavarría Salazar Neftalí Brenes Castro Aliyuri Castro Villalobos Keila Vega Carrillo	Presidenta Municipal Concejal Propietario Concejal Propietaria Asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruño.
Damaris Peralta Matarrita	Concejal Propietaria
<b>AUSENTES</b>	
Argentina del Roció Gutiérrez Toruño Allan Manuel Barrios Mora Freddy Fernández Morales	Concejal Propietaria Concejal Suplente Síndico Suplente

La presencia de:

Sra. Katty Montero Arce, secretaria del Concejo Municipal,  
Sr. José Francisco Rodríguez J. Intendente Municipal  
Lic Mariano Nuñez Quintana. Asesor Legal externo.  
Trasmitida en Face book del Concejo.

**AGENDA** .....

## **ORACION**

### **ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA**

#### **ARTICULO II. APROBACION DE ACTA**

**Acta Ordinaria No. 207-2023, celebrada el día 21 de febrero del 2023.**

**Acta Ordinaria No. 208-2023, celebrada el día 28 de febrero del 2023.**

#### **ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)**

**Primera: Se recibe a Maily Araya Flores, Contadora Municipal a.i, ASUNTO: Anexo 1. Liquidación Presupuestaria 2022.**

**Segunda: Se recibe a la señora Maritza Segura Sandoval, Vicepresidenta de la junta de educación de Río Frío y miembros de junta. ASUNTO: Dar a conocer una serie de disconformidades.**

**ARTICULO IV. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

**ARTICULO V. MOCIONES**

**ARTICULO VI. INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES**

**ARTICULO VII. COMISION**

**ARTICULO VIII. ASUNTOS VARIOS**

**ARTICULO IX. ACUERDOS**

**ARTICULO X. CIERRE DE SESION**

.....  
**ORACION.....**

A cargo de Aliyuri Castro, Concejal Propietaria.

**ARTICULO I.....**

**COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA**

**Sra. Luz Elena Chavarría, Presidenta Municipal,** se realiza la comprobación del quórum este es aprobado con cinco votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**APROBACION DE LA AGENDA.....**

Se realiza la aprobación de la agenda esta es aprobada con cinco votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**ARTICULO II.**

**APROBACION DE ACTA.....**

**La señora Luz Elena Chavarría, somete a votación el**

**Acta Ordinaria No. 207-2023, celebrada el día 21 de febrero del 2023.** Esta es aprobada con cinco votos. Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.....

**Acta Ordinaria No. 208-2023, celebrada el día 28 de febrero del 2023.** Es aprobada con cinco votos, votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**ARTICULO III.**

**AUDIENCIA (AS).....**

**AUDIENCIA No 1**

**Se recibe a Mailyn Araya Flores, Contadora Municipal a.i,**

**ASUNTO: Anexo 1. Liquidacion Presupuestaria 2022.**

**Lic. Maylin Araya expone.** Saluda a los presentes, vengo a presentarles un cambio solicitado por la municipalidad de Puntarenas, los compañeros de presupuesto, donde se le solicita incluir el 5% de la ley, de la ley 3509.

**Se adjunta cuadro.**

Acta de Sesión ordinaria 209-2023  
7 de marzo del 2023

N.º 1  
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO LEPANTO  
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022  
En colones

Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris

RESULTADO DEL PERIODO

	PRESUPUESTO	MONTO DEL PERIODO
<b>INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)</b>	<b>€964.180.867,95</b>	<b>€958.749.337,87</b>
Menos:		
<b>GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO</b>	<b>€964.180.867,95</b>	<b>€830.412.219,98</b>
Gastos ejecutados		€572.385.642,33
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022		€258.026.577,65
<b>RESULTADO DEL PERIODO</b>		<b>€128.337.117,89</b>
Menos: Saldos con destino específico del periodo		€81.972.591,50
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT DEL PERIODO</b>		<b>€46.364.526,39</b>

DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Especifico acumulado al cierre 2022
a-Fondo de Desarrollo Municipal.	Ley N°. 7509, 8% del IBI		€0,00	€2.271,62	€2.271,62
b-Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.	Ley N°. 7509, 3% del IBI		€0,00	€851,86	€851,86
d-Organismo de Normalización Técnica.	Ley N°. 7729 1% del IBI		€0,00	€30.109,19	€30.109,19
e-Mantenimiento y conservación caminos vecinales y calles urbanas			€0,00	€150.649,12	€150.649,12
f-Fondo programas culturales 50% espectáculos públicos			€214.500,00	€0,00	€214.500,00
Movilidad Peatonal	Ley N°. 7509, 5% del IBI		€7.623.896,50	€0,00	€7.623.896,50
Comité Cantonal de Deportes			€22.019.610,64	€20.000.000,00	€42.019.610,64
Federación de Municipalidades y Concejos de Distrito del Pacífico			€208.288,29	€0,00	€208.288,29
CONAGEBIO	Ley N°. 7788 10% aporte		€3.116,66	€29.679,22	€32.795,88
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias	Ley N°.8114		€16.789.373,91	€0,00	€16.789.373,91
Impuesto por movilización de carga portuaria.	Ley N°. 5582		€11.490.730,22	€0,00	€11.490.730,22
Fondo Aseo de Vías				€1.400.000,00	€1.400.000,00
Fondo recolección de basura			€862.039,55		€862.039,55
Fondo cementerio			€3.774.878,80		€3.774.878,80
Notas de crédito sin registrar años anteriores				€5.247.868,54	€5.247.868,54
Notas de Credito sin registrar del año 2022			€18.986.156,93		€18.986.156,93
<b>TOTAL</b>			<b>€81.972.591,50</b>	<b>€26.861.429,55</b>	<b>€108.834.021,05</b>

**La señora presidenta pregunta** si hay consultas, nadie dice nada, procede a la votación y aplicación del artículo 44 y 45, agradece a la Lic Maylin Araya y se retira.....

**AUDIENCIA No 2.....**

**Se recibe a la señora Maritza Segura Sandoval, Vicepresidenta de la junta de educación de Río Frío y miembros de junta.**

**ASUNTO: Dar a conocer una serie de disconformidades.**

Se reciben y se presentan los señores y señoras Maritza Segura Sandoval, cédula No 6-170-901, Freddy Chaves Pereira, cédula No. 6-241-951, Dalila Gómez Gómez, cédula No. 155833214433, Henry Bojorgue, Cédula No. 6-402-400, miembros de la junta de educación de la escuela de Río Frío.

**Sra. Luz Elena Chavarría manifiesta:** El día de hoy recibimos a la junta educación de Río Frío con algunas inquietudes que ustedes traen, le indica que tienen un espacio de 20 minutos pero primero deben de presentarse.

Exponen la situación para ver en qué le podemos ayudar.

**Sr Henry Bojorgue manifiesta:** Actualmente somos junta de educación, pero no estamos asumiendo el cargo, no nos pasan las actas, no tenemos inventarios, no nos podemos meter a realizar reuniones, sin un libro de actas, nos reunimos el día 27 de febrero e invitamos al supervisor, para ver qué podemos hacer porque según nos indica está muy mal conformados, hasta el día de hoy no podemos hacer absolutamente nada ya que no nos puede facilitar las cosas, **Sra**

**Sra. Luz Elena Chavarría pregunta:** ustedes se reunieron con el supervisor?

**Sr Henry Bojorgue manifiesta:** Ya nos comunicamos con el hombre Pero siempre tiene cita médica un para acá y para allá y nunca puede.

**Sr Freddy Chaves manifiesta** Buenas tardes, para nosotros es una preocupación esto viene sucediendo desde hace muchos años el maestro tiene como 15 años de estar ahí, se han venido presentando una serie de situaciones con él, no sé si hay algún educador aquí! Ya que todos saben el problema.

Yo tuve a dos de mis hijos en la escuela, de último tuve que traerlos de la escuela que la tengo como a 30 metros, a trasladarlo a una que queda 18 kilómetros para no tener diferencias, el año pasado a partir de mayo no estuvo en el Centro Educativo, ya que la compañera, de él se mejoró tuvo la licencia maternidad, por tal motivo durante ese año de mayo a noviembre y no se presentó a lecciones.

Nosotros hablamos con Don Antonio cortaron la luz, está muy en montado, nos colaboró este muchacho Javier Cascante, don Antonio fue a nombrar la junta reunió a las personas.

Nosotros dijimos estamos empezando a trabajar bien. Empezando el año llega el hombre, con los tacos de frente, manda nota, y denuncia ante el director Regional del supervisor. Nosotros por eso solicitamos una audiencia aquí, para ver cuáles son las anomalías, no sé si al concejo brinda ayuda a la junta, no sé si hay alguna partida que el concejo le da recursos a la junta que tiene que ver con el distrito Lepanto, creo que hay dos escuelitas por el lado de Cóbano, Rio Frío y Bajos de Arío, ambas están en el circuito. Resumiendo servimos para una cosa y no servimos para otra, ahora la escuela tiene dos meses con la luz al cobro, hoy me llamo muchacho del ICE y me indica del pendiente yo le indico que conversé con el director, porque él no los quiere facilitar el libro de acta, no aparece, sabemos que lo maneja digitalmente, pero el libro Físico no quiere aparecer, nosotros no lo vamos a dejar hacer lo que años atrás a venido haciendo nos está dejando el pueblo mal más la formación de los niños también.

**Sra. Luz Elena Chavarría manifiesta:** Nosotros como concejo, no tenemos la potestad, ustedes pertenecen al área del Ministerio de Educación, cuando hay una situación así como está, existen jerarquías, ustedes lo que tienen que hacer es ir donde el supervisor, traerle la nota de todas estas quejas con todo eso que ustedes están argumentando, Y si él nunca está, alguien le tienes que dar un recibido, dan su tiempito, si gustan vuelven hacer otra vez la notita, le dan 10 día más o menos, con la nota recibida se van para la dirección regional, porque todo va por jerarquías, primero está el director después el supervisor y después lo regional, ya el director está descartado, se van para donde el supervisor no los atiende, tiene que ir a la dirección regional, pero no vayan solo ustedes van con la nota, la notita con los recibidos a ustedes los respaldan, le preguntaran si no van con la nota, Quién dice que ustedes tuvieron una reunión con el supervisor, si no es por medio de una nota que los respalda es todo el tiempo que vayan lleven las notitas se reúnen.

Y que les firmen recibido, aquí el supervisor, le da solución perfecto, pero si no hay usted dónde tienen que ir, es a la jerarquía del ministerio educación, nosotros no tenemos competencia para estar ahí

porque son situaciones administrativas del ministerio educación, dirección regional, la respuesta está en el director regional, hay un departamento, que tiene que ver con juntas, qué es el que tiene que explicarle todo también, hay un reglamento de juntas, les indican cuando a ustedes alguien los puede quitar. Ahí está muy claro, el concejo no puede quitarlos, si usted están haciendo un trabajo bien, ustedes quiere renunciar se van, pero si ustedes no quieren renunciar y no los puede quitar, lo ideal es que existe una armonía con el director porque ustedes son un equipo de apoyo son un grupo, son una mano de él, ustedes como miembro de la comunidad quieren que esa escuela crezca, porque la escuela es del pueblo y de los niños, y no es del directorio, los directores hoy están y mañana no están, lo mismo que ustedes como personas.

Ustedes son pobladores de toda la vida esa escuela los responsables de que vaya creciendo y mejorando, solo son los miembros de la comunidad, que ustedes fueran de la mano con él para que la escuela crezca, para que no halla situaciones que acongojan y atrás en el aprendizaje de los chiquitos, yo que le puedo sugerir es haga el proceso cómo tiene que ser, el proceso es primero acá con el supervisor hagan la nota agoten todo el área administrativa, porque usted llega dirección Regional de recursos humanos le dice que garantiza que Ustedes pidieron la cita con el supervisor.

Una sugerencia que nosotros le podemos dar y ustedes, conoce el reglamento de juntas, ahí está muy claro un artículo donde los indica en cuál circunstancia, una junta puede ser removida no tiene ninguna causa y no existe nada. No tiene por qué preocuparse intenten acercarse a la dirección es lo más sano, hagan el debido proceso como debe ser porque nosotros en si no le podemos ayudar, sen cuanta a la repuesta de las partidas de Educación , de parte de este municipio ya se entregaron las partidas que le corresponde de parte de este concejo.

**Una vez escuchados se retiran.**

**ARTICULO IV.**

**LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....**

**La señora Kattya Montero Arce, secretaria del concejo, saluda a los presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:**

**Inciso a.....**

Se recibe oficio DREPE-SEC-04-031-2023, firmado por MSC Juan Antonio Quiros Campos, Supervisor circuito 04, dirección Regional de Educación Peninsular, ASUNTO: Nombramiento de la junta educación de Río Frío.

Literalmente dice así:

Estimados señores de acuerdo a sus competencias en cuanto nombramiento juramentación de los organismos de apoyo de junta educación y Junta Administrativa de los centros educativos, circuito 04 Dirección Regional de la educación Peninsular, por este medio traslado para su respectivo análisis y resolución el oficio Esc-Riof- 2023 emitido por el director Carlos Hidalgo Vega, Centro Educativo y Río Frío, el código es el 2852, el circuito 04, dirección Regional de Educación península solicitando dejar sin efecto la junta de educación de la escuela Río Frío de Cobáno.

Se adjunta documento que dice así:

Es finado por Carlos Hidalgo Vega. Director de la escuela Río Frío, va dirigido el Departamento de junta de Educación, dirección Regional de educación Peninsular.

Literalmente dice así:

Por este medio me dirijo a ustedes para informar las irregularidades del nombramiento de la junta educación de la escuela Río Frío de Cóbano, código presupuestario 2852, circuito 04 de la dirección Regional de Educación peninsular.

Según lo establece el artículo 11, inciso c, la señora Dalila Auxiliadora Gómez, no cumple con dichos requisitos por cuanto se solicita muy respetuosamente se quede sin efecto para realizar la sustitución correspondiente entre los artículos 12 y 13 se indica el grado de consanguinidad a lo cual ocurre con los demás miembros de dicha junta la señora Maritza Segura Sandoval, cédula 670 901, es suegra de Freddy Chávez Pereira, cédula 627 1951, el señor Chávez Pereira, es primo del señor José Orlando Pereira Quiroz, cédula No. 7 217 182 y el señor Pereira es tío del señor Henry Bojorge Díaz, cédula 6 402 900.

Es cierto que el caso de no poder cumplir con artículo 12 y 13 de este reglamento, se solicitará la excepción del artículo 14, que habla sobre

la solicitud de la escuela Unidocente en el que por no haber más personas que pueden colaborar o que la población sea pequeña.

En caso que la comunidad de Río Frío cuenta con familias: Obando, Canales, Alvarado, Marín, Carranza, Elizondo y Pereira

Por lo antes expuesto Solicito respetuosamente se deje sin efecto la junta educación escuela Río Frío Cóbano.

Por cuánto existen más personas en la comunidad que desean colaborar con la institución. **Una vez analizado se toma acuerdo. Se redacta acuerdo con colaboración del Asesor Legal.**

**Inciso b.....**

Se retoma OFICIO SCM-02-147-2023, de la Municipalidad de Nandayure, firmada por la secretaria Rebeca Chávez Duarte, dirigida a Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, señora Luz Elena Chavarría, Presidenta del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Martha Eugenia Castro Hernandez, Alcaldesa Municipal a.i Municipalidad de Nandayure, José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto.

Literalmente dice así:

Estimados señores para su conocimiento y trámites correspondientes me permita transcribir el inciso 2, artículo 5, sesión ordinaria 147 celebra el 21 de febrero del 2023,

2- Moción presentada por el Regidor Propietario Juan Miguel Alvarado Alvarado, acogida por los Regidores Propietarios, Dunia Díaz Fernández, Delia Lobo Salazar, Xiomara Mayorga Mena, Josefa Rodríguez Jiménez, la que se indica que considerando primero que existen necesidades inherentes entre el cantón de Nandayure y el concejo municipal de Lepanto en vías públicas cantonales, la cual son accesos directos a los habitantes de dichas áreas vecinales segundo que se conoce y que se ha existido relaciones entre ambas municipalidades de cooperación entre sí,

**MOCIONO**

1-Que se convoque al concejo distrital le falta una sesión extraordinaria por motivos de relaciones y problemática que atañen a los cantones vecinos obras viales y otras fichas sesiones ordinarias se realizará la comunidad, demoras a la hora y lugar se coordinará previamente con el Concejo Distrito se somete a votación por los regidores manifiestan

estar a favor de la moción. Por los que el Concejo acuerda primero aprobar la emocionante cita segundo delegar al presidente municipal para que junto con el presidente del Concejo Municipal Distrito de Lepanto, coordinen fecha y hora de la sesión extraordinaria y lo comuniquen a este para lo correspondiente acuerdo por unanimidad con 5 votos positivos. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso c.....**

Se recibe AVISO recibido por correo electrónico, firmada por Eduardo Alberto Delgado Garita, Instituto Geográfico Nacional, Asistente Administrativo. Direccion, Literalmente dice así:

Estimadas instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y sus dependencias, reciban un amable saludo por parte del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de Costa Rica.

Les informamos que en el Diario Oficial *La Gaceta N.º 14 del Jueves 26 de enero del 2023*, se publicó la *Directriz Presidencial N° 011-P titulada DIRECTRIZ, DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, DESCENTRALIZADA Y SUS DEPENDENCIAS. SOBRE LAS NORMAS APLICABLES PARA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL GEORREFERENCIADA.*

Respetuosamente les solicitamos leer, analizar y cumplir con el contenido de la directriz, así como del documento que adjuntamos al respecto.

Es importante resaltar lo estipulado en el artículo 5º de la directriz N° 011-P:

*Artículo 5º—Moratoria. Se establece el plazo de un año a partir de la publicación de esta directriz para que las instituciones de la Administración Central, Descentralizada y sus dependencias que generan información geoespacial adecuen la existente a los requerimientos establecidos por el Instituto Geográfico Nacional y completen el proceso de publicación de la misma en el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT).*

Finalmente les comunicamos que en los próximos días en nombre del IGN estaremos enviando otro correo electrónico desde la dirección

[erodriguez@addax.cr](mailto:erodriguez@addax.cr) o [kruiz@addax.cr](mailto:kruiz@addax.cr) en el cual estaremos compartiendo un enlace a un cuestionario, para lo cual les solicitamos muy amablemente que nos brinden unos minutos para el complete del mismo. Cordialmente se despide, Eduardo Alberto Delgado Garita, Instituto Geográfico Nacional, Asistente Administrativo, Dirección **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**Inciso d.....**

Se procede a leer RECOMENDACIÓN CONTRATACION REDUCIDA 2023LD-000003-0031600001 Servicios de una persona física o jurídica para publicaciones en Facebook del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Jicaral, al ser las 15:45 horas/minutos del 07 de marzo del dos mil veintitrés. Se procede a dar su recomendación con respecto a lo solicitado por la señora Dunia Morales Ramos en calidad de líder de gestión social, comunal y servicios complementarios para compra contratación de Servicios de una persona física o jurídica para publicaciones en Facebook del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Enviada por el Lic Diego Armando Valerio Avila. Proveedor municipal.

**I-RESULTANDO**

1. Que según el expediente administrativo elaborado para esta contratación se invitó a concursar por medio del Sistema Integral de Compras Públicas SICOP. 2. Luego de cerrado el período para la recepción de ofertas se presentó únicamente la siguiente oferta a concurso: 3. Que en los procedimientos se ha observado que el oferente no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones según criterio del Consultor Legal Li. Mariano Nuñez Quintana y criterio de la unidad solicitante Dunia Morales Ramos en el que indican lo siguiente: 1Se observa que se trata de una oferta única, la cual suscribe la Sra. María Fernanda Schmidt Jiménez, cédula 304910042, vecina de Paraíso de Cartago, quien se presenta como propietaria de "Kiku Business Assistant", 1 OFICIO No. CLE-014-2023. CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL Tel. 2650-0198 Correo electrónico [dvalerio@concejolepanto.go.cr](mailto:dvalerio@concejolepanto.go.cr) 2 figura que no presenta cédula jurídica ni registro de marca o nombre comercial, por lo que se interpreta que su oferta se hace de forma personal, bajo un

nombre comercial. Ahora bien, el documento de oferta presenta la persona que la empresa oferente presenta como profesional encargada de ejecutar el servicio, aportando los títulos de acreditación de la Sra. Yendry Paola Arias Abarca, quien acredita tener estudios como LICENCIATURA EN DISEÑO PUBLICITARIO CON ENFASIS EN GESTION DE PROYECTOS, con mención de haber sido graduada siendo el mejor promedio en su carrera; así como la acreditación del contar con el curso de MARKETING DIGITAL. En análisis de los requisitos de admisibilidad en relación al objeto de la contratación, se requiere por la administración activa que una persona física o jurídica se encargue de las publicaciones en redes sociales del Concejo Municipal de distrito Lepanto, de modo que no solo haga este tipo de trabajos sino que, previo a tales publicaciones se debe hacer un trabajo de diseño, edición, grabación, promoción de videos; para realizar anuncios de las diferentes actividades realizadas por la Administración del Concejo Municipal. Teniendo claro que este es el fin que persigue la Administración Municipal con esta contratación, y bajo los principios de eficiencia, debiendo ser la oferta un servicio conveniente para la administración pública, y que como tal, cubra las verdaderas necesidades que se requieran, lo que se traduce a que en las compras públicas debe seleccionarse siempre la oferta que signifique una mayor ventaja para ese interés público que se persigue, que en relación con el principio de eficacia que indica que las compras públicas deben estar siempre orientadas al cumplimiento de los fines, que cada entidad o Administración tenga. Esta asesoría legal externa considera que la oferta presentada por la participante, NO CUMPLE con lo que la contratación requiere, esto basado en que la necesidad institucional busca a una persona que con cierta preparación académica en periodismo, para hacer un trabajo campo, en la recopilación de información, que puede consistir en entrevistas y/o grabación de eventos, para luego hacer un trabajo de post - producción en grabación, promoción de videos, esto para generar contenido para las redes sociales de la institución. Para ello, la institución busca a una persona física o jurídica que cumpla con dicha labor, con la convicción que una persona con preparación en la carrera de periodismo, puede

llenar esa necesidad institucional. La eficacia en la contratación, nos guía para buscar que la opción a elegir cumpla con esa necesidad institucional, por lo que se observa que no se cumplen con dos de los requisitos de admisibilidad, como lo son ser estudiante de periodismo, lo que se entiende como una persona no profesional que tenga adiestramiento en la comunicación, lo cual, va de la mano con el otro requisito que la Administración Municipal requiere, como lo es poseer un técnico en animación, locución comercial, radio y comunicación, que equivalga a un adiestramiento teórico práctico, con habilidades para el manejo de medios de comunicación, lo cual, no demuestra poseer la oferente, ni tampoco la persona que presenta como prestataria del servicio. Cabe destacar que sí cumple con el requisito de marketing digital, el cual, forma parte Por último, sobre el requisito mínimo de tres años de experiencia en medios de comunicación digital, oral o escrito, dentro de la oferta no se acredita por medio de carta o documento idóneo la experiencia requerida por la administración municipal, de modo que este es otro motivo para dar fundamento a este estudio de la oferta única presentada.

### **III.POR LO TANTO**

De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de compras públicas, la Proveduría del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, RESUELVE: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE LEPANTO PROVEEDURIA MUNICIPAL Tel. 2650-0198 Correo electrónico dvalerio@concejolepanto.go.cr 3 Se recomienda declarar INFRUCTUOSO el procedimiento de compra 2023LD-000003-0031600001, denominada: Servicios de una persona física o jurídica para publicaciones en Facebook del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. Razones de la recomendación declarar infructuoso el procedimiento de compra 2023LD-000003-0031600001 son: 1. Al concurso se presentaron ofertas que no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso, justificando los incumplimientos sustanciales que presenten la única oferta presentada a concurso, mediante el criterio legal del Consultor Legal Lic. Mariano Nuñez Quintana y criterio

técnico de solicitud de la señora Dunia Morales Ramos en calidad de unidad solicitante. **Una vez analizado se toma acuerdo.**

**Inciso e.....**

Se procede a leer formulario de solicitud de permiso para realizar actividad, denominada fiestas cívicas Jicaral 2023, los días del 16 al 20 de marzo del 2023, en el Campo Ferial de Jicaral. Adjuntan los requisitos solicitados. Entre ellos contratos de toros, carta de lista de puestos y carruseles, que son la base para tasar la licencia temporal. Además piden la licencia temporal para la venta de licores de cinco días, y una que será utilizada en el chispero y la otra en el salón de baile. Pólizas del INS, permisos de la fuerza pública, permiso de funcionamiento, planes de emergencia, doctores que asistirán, en las corridas, Cruz Roja, etc. **Una vez analizada se toma acuerdo.**

**ARTICULO V. MOCIONES.....**

**MOCION No 1**

**ACUERDO No. 1**

**PRESENTADA POR José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal**

**CONSIDERANDO:**

**1-**Que el Concejo Municipal de distrito de Lepanto forma parte de la Administración Pública, y como tal, le es aplicable la ley No. 10159, ley marco de empleo público, según lo establecido en el Esta ley, en su artículo 2 inciso c), es aplicable a las personas servidoras públicas de las siguientes entidades y órganos bajo el principio de Estado como patrono único: c) El sector público descentralizado territorial conformado por las municipalidades, las ligas de municipalidades, los concejos municipales de distrito y sus empresas.

**2-**Que el artículo N° 6 de la referida ley, estipula la creación del sistema general de empleo público, el cual, regula que la rectoría de este sistema general de empleo público recae o corresponde al Ministerio de Planificación y Política Económica; estableciendo del mismo modo, la exclusiones a esta regla, al indicar \*... Se excluye de esta rectoría las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas que desempeñen funciones o labores administrativas profesionales o técnicas, que sean exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas al Poder Legislativo, al

Poder Judicial, al Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) y a los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa, según la determinación que realice la respectiva institución”.

3. Que tanto las Municipalidades como los Concejo de Distritos se excluyen de dicha rectoría en todas las relaciones de empleo de las personas servidoras públicas, esto por considerarles exclusivas y excluyentes para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas, según la determinación que realice la respectiva institución, y adiciona la misma Ley en su artículo 13 del Capítulo IV sobre la Organización del Trabajo, el cual especifica que el Régimen General de Empleo Público en los Entes Públicos con Autonomía de Gobierno y Organizativa (Concejo de Distrito) tendrán cada una su propia familia de puestos.

4-Que nuestra organización municipal, considera que existen motivos suficientes para que se realice la creación de estas familias al amparo de la justificación fundamentada en los criterios técnicos de Gestión de Talento Humano y Jurídicos de nuestra institución, en base a los ejes de Manejo y conservación ambiental, Gestión Social y Económica Local, Ordenamiento territorial, Seguridad ciudadana, Gestión educativa cultural y deportiva, y sus respectivos sub procesos, actividades sustantivas.

5. Que a esta moción se adjunta el oficio de justificación técnico jurídica de nuestra estructura organizativa, para su revisión.

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

4. Se acuerde solicitar al Ministerio de Planificación y Política Económica, que la organización del Concejo Municipal del distrito de Lepanto sea excluida de la rectoría de este Ministerio, en base a las justificaciones de Talento Humano y asesoría jurídica, por desempeñar funciones o labores administrativas profesionales o técnicas exclusivas y excluyentes, esto para el ejercicio y cumplimiento de las competencias constitucionalmente asignadas.

2-Que se declare que todos los funcionarios de esta institución se encontrarán excluidos de la aplicación de la ley marco de empleo público y su reglamento, toda vez que realizan funciones exclusivas y excluyentes, para el ejercicio de las competencias constitucionalmente asignadas.

3- Que a los funcionarios municipales de esta institución solo les será aplicable las normas de aplicación general para todas las entidades y órganos del sector público costarricense.

4- Comuníquese al Ministerio de Planificación y Política económica, a través de oficio de la Intendencia Municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.....

**COMENTARIOS.**

Lic Mariano Nuñez explica la moción, La autonomía municipales rigen a partir de sus propias normas, la Ley viene a remunerar, para establecer un salario único, en funciones, de esas desigualdades, entra este viernes, establece e secciones como en el caso específicos, los dineros no provienen de dineros específicos, se hace exclusividad, que se desea apartar en función de las competencias, las municipalidades y concejos se excluyen con la rectoría, para el ejercicio de las competencias, es un simple solicitud que le pide al gobierno central, ya que nuestras competencias son exclusivas, los funcionarios municipales tienen que sufragar y muchas veces trabajan más de la cuenta, para sufragar sus necesidades, es para enviarle a MEDIPLAN para que no se aparte de la rectoría municipal, se le aplique a los funcionarios, en la vigilancia, rectoría, y le corresponde a las instituciones, es un documento que tiene 35 páginas.

**MOCION No 2.....**

**ACUERDO No. 2**

**PRESENTADA POR José Francisco Rodríguez Johnson,  
Intendente Municipal**

**CONSIDERANDO:**

1-Debido a la gestión de esta intendencia por promover y coordinar proyectos en pro de mejorar las condiciones de los habitantes de la isla

Venado, es por lo que se ha impulsado el proyecto de construcción de un Atracadero en la Florida de isla Venado, mismo que pretende incrementar el turismo rural y dinamizar la economía de la isla y del distrito en general.

2. El proyecto de Atracadero en Venado cuenta con el apoyo por parte del Fidelcomiso INCOPACT-BNCR y para la continuidad del mismo, es requerido suscribir un convenio de cooperación entre el instituto Costarricense de Puertos del Pacífico y esta intendencia.

[11:02, 8/3/2023] Kattia Montero:

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:** Acuerde autorizar al Sr. José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal, para que nombre del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, suscriba y firme, el convenio nominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE JERTOS DEL PACÍFICO Y EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LEPANTO".

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.....

**MOCION No 3.....**

**ACUERDO No. 3**

**PRESENTADA POR José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal**

**CONSIDERANDO:**

**Primer considerando**

Para los habitantes de las zonas costeras, la necesidad de dar apertura a espacios de libre acceso para la movilización de personas y mercancías por vía marítima es una realidad que persiste y por la cual esta administración en conjunto con diferentes instituciones y grupos organizados ha logrado plasmar y gestionar proyectos para el

mejoramiento de accesos y apertura de nuevos puntos de comercio y turismo rural.

**Segundo considerando**

Los proyectos de atracaderos en la Florida de Isla Venado y en la parte continental de Y Penca, pretenden promover el turismo rural explotando la belleza escénica de nuestras costas y con ello dinamizar la economía de los habitantes de las zonas costeras y y consiguiente, la economía de todo el distrito en general.

**POR TANTO, MOCIONO PARA QUE:**

Se acuerde autorizar a esta intendencia elevar al poder legislativo la solicite declaratoria de interés público la construcción y operación de atracaderos situados en la Florida de Isla Venado y la parte continental de la Penca del distrito de Lepanto.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** acoger la moción presentada por el señor José Francisco Rodríguez Johnson, Intendente Municipal. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**ARTICULO VI.**

**INFORME DEL INTENDENTE, SEGUNDA SEMANA DEL MES.....**

**Brindado por José Francisco Rodríguez**

1- La visita que hicimos a la Asamblea Legislativa, sobre el Cantonato, se les explico que tenemos las mismas funciones de una municipalidad, ya sea unida o independiente. Cobano tiene un presupuesto muy elevado, Paquera y nosotros estamos parecido, yo le externaba a la Ministra, no es que somos cantones pobres, la gente le está interesando desarrollo.

2- Estamos corriendo por el asunto del tratamiento, para realizarlo en verano, y aguanten el invierno.

3- Las instalaciones están cerradas, pero se está atendiendo al público, los funcionarios del IFAM instalan el infinito.

4- Con el asunto del agua de Cuajiniquil no se le ha resuelto el asunto, le envié nota al AYA.

**ARTICULO VII.....**

**COMISION**

No hay

**ARTICULO VIII.....**

**ASUNTOS VARIOS**

**Sra. Keila Vega** En el Pasado mes de febrero, me nombraron como fiscal de las fiestas el Golfo 2023, a pesar que estaba afectada de salud, me indicaron que lo recaudado en boletería de los toros, fue Viernes 17 de febrero, Rodeo, el precio ya está estipulado.

Sábado 18 de febrero, monto de ¢840.000.00

Domingo 19 de febrero, monto de ¢816.000.00

Lunes 20 de febrero, monto de ¢717.000.00,

También se refiere a los puesto y todo está bien, solo un puesto que no llego.

Observación: Dicha información fue verbal y consta en grabación.

**Una vez analizada se toma acuerdo.**

**ARTICULO X.**

**ACUERDOS.....**

**Inciso a.....**

**ACUERDO N°4.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración presentación de parte del Licda. Mailyn Araya Flores, Contadora Municipal a.i

**Basado en lo anterior el Concejo Municipal de Distrito ACUERDA con cinco votos,** aprobar el Anexo1 de la Liquidación Presupuestaría 2022 y autorizar a la Intendencia Municipal la remisión a la Municipalidad de Puntarenas. Visto el acuerdo en todas sus partes este es **DEFINITIVAMENTE APROBADO**, se dispensa del trámite de comisión según artículo 44, se aplica el artículo 45, ambos del Código Municipal este es una **ACUERDO APROBADO UNANIME. ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en

ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso b.....**

**ACUERDO N°5.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración oficio DREPE-SE-031-2023 enviado por el MSc. Juan Antonio Quiros.

**Basado a lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** indicarle lo siguiente:

1-En respeto de las competencias Institucionales, no corresponde a este Concejo analizar razones o justificaciones, objeto de investigación, por lo que deberá acudir a la vía correspondiente.

2-Se adjunta a este acuerdo copia del expediente del nombramiento de la junta de educación del centro educativo de Río Frio, a fin de que verifique la documentación pertinente y realice el debido proceso, según artículo 24 del reglamento de juntas de Educación. Se le manda por correo en adjunto copia del expediente donde hace solicitud de nombramiento y juramentación, el cual consta en el acta ordinaria No.179-2022 celebrada el 8 de octubre del 2023 y este concejo se acoge al oficio DREPE-SEC04-201-2022. Se aplica el artículo 45, ambos del Código Municipal este es una **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

**Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal.**

**ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro, y Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso c.....**

**ACUERDO N°6.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Se **ACUERDA** con cinco votos, convocar a sesión extraordinaria para el día martes 14 de marzo del 2023, hora 2:30 p.m en la sala de sesiones del Concejo Municipal.

**AGENDA**

**Oración**

**ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM**

**ARTICULO II. APROBACION DE LA AGENDA**

**ARTICULO III. PALABRAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTICULO IV. PUNTO UNICO: RENDICION DE CUENTAS DEL INTENDENTE MUNICIPAL JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ JOHNSON, SEGÚN ARTICULO 17, INCISO G, DEL CODIGO MUNICIPAL.**

**ARTICULO V. ASUNTOS VARIOS.**

**ARTICULO VI. ACUERDOS**

**ARTICULO VIII. CIERRE DE SESION. ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso d.....**

**ACUERDO N°7.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración RECOMENDACIÓN CONTRATACION REDUCIDA 2023LD-000003-0031600001 Servicios de una persona física o jurídica para publicaciones en Facebook del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto, enviada por el Lic. Diego Armando Valerio Ávila. Proveedor municipal.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** De conformidad con los hechos expuestos y los motivos específicos de interés público considerados para adoptar esta decisión en la presente recomendación y la normativa vigente en materia de compras públicas, y recomendación de la proveeduría se declara INFRUCTUOSO el procedimiento de compra 2023LD-000003-0031600001, denominada: Servicios de una persona física o jurídica para publicaciones en Facebook del Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la

propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso e.....**

**ACUERDO N°8.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración OFICIO SCM-02-147-2023, de la Municipalidad de Nandayure, firmada por la secretaria Rebeca Cháves Duarte, dirigida a Juan Miguel Alvarado Alvarado, Presidente del Concejo Municipal de Nandayure, señora Luz Elena Chavarría, Presidenta del Concejo Municipal de Distrito Lepanto, Martha Eugenia Castro Hernandez, Alcaldesa Municipal a.i Municipalidad de Nandayure, José Francisco Rodriguez Johnson, Intendente Municipal del Concejo Municipal de Distrito Lepanto. Coordinación para indicar fecha y hora de la sesión extraordinaria en la comunidad de Mora.

**Basado en lo anterior, el concejo Municipal ACUERDA con cinco votos,** la presidencia municipal coordinará con el presidente Municipal de Nandayure, fecha para el viernes 31 de marzo del presente, hora 1:00 p.m sesión extraordinaria en la comunidad de Mora, ya que es el Concejo Municipal de Nandayure, quien convocaría la sesión extraordinaria, según lo indica la moción. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso f.....**

**ACUERDO N°9.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración AVISO recibido por correo electrónico, firmada por Eduardo Alberto Delgado Garita, Instituto Geográfico Nacional, Asistente Administrativo. Direccion, Literalmente dice así:  
Estimadas instituciones de la Administración Central, Descentralizadas y sus dependencias, reciban un amable saludo por parte del Instituto Geográfico Nacional (IGN) de Costa Rica.

Les informamos que en el Diario Oficial *La Gaceta N.º 14* del *jueves 26 de enero del 2023*, se publicó la *Directriz Presidencial N° 011-P* titulada *DIRECTRIZ, DIRIGIDA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL, DESCENTRALIZADA Y SUS DEPENDENCIAS. SOBRE LAS NORMAS APLICABLES PARA GENERACIÓN Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN TERRITORIAL GEORREFERENCIADA.*

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, DAR PASE a la Intendencia Municipal documento. Se adjunta AVISO. **ACUERDO APROBADO UNANIME. ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso g.....**  
**ACUERDO N°10.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración informe presentado en forma verbal, por la señora Keila Vega Carrillo, nombrada Fiscal, de las fiestas el Golfo 2023. (Inspección de boletería de los toros y puestos) para el cobro del 11% de espectáculos públicos en vista que no se presentó contrato, ya que las corridas son donadas)

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, hacer efectivo el cobro por impuesto de puestos, basados en el informe brindado por la Fiscal Keila Vega Carrillo.

Viernes 17 de febrero, Rodeo, de ¢50.000.00

Sábado 18 de febrero, monto de ¢840.000.00

Domingo 19 de febrero, monto de ¢816.000.00

Lunes 20 de febrero, monto de ¢717.000.00,

Para un total de ¢2.423.000.00, se le aplica el 11% de espectáculo público, para un total a **pagar de ¢266.530.00**, Notificar a la Asociación, cancelar en Plataforma del Concejo. **ACUERDO**

**APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz

Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso h.....**

**ACUERDO N°11.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración solicitud de parte de Amado Gonzalez Chavarría, Presidente de la Asociación Cívica Jicaraleña, cédula jurídica No. 3-002-186522. Fiestas cívicas Jicaral 2023, los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial de Jicaral.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** aprobar las fiestas Cívicas Jicaral 2023, a celebrarse los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial de Jicaral. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso i.....**

**ACUERDO N°12.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración aprobación de las fiestas Cívicas Jicaral 2023, organizada por la Asociación Cívica Jicaraleña, cédula jurídica No. 3-002-186522, los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial de Jicaral.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** hacer efectivo el cobro por impuesto de puestos, basados en la carta enviada.

1 carne asada.....¢20.000.oo  
1 comida rápida.....¢20.000.oo  
1 tiliches.....¢20.000.oo  
1 juego mecánicos.....¢50.000.oo  
1 venta de dulces.....¢20.000.oo  
1 venta de pizza.....¢20.000.oo  
1 cocina típica.....¢50.000.oo

1 venta de pollo frito.....¢20.000.00  
7 puestos de emprendedores....¢20.000.00 cda uno total 140.000.00  
PARA UN **TOTAL A PAGAR DE ¢360.000.00** Notificar a la Asociación,  
cancelar en Plataforma del Concejo. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**  
**Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE**  
**APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal.**  
**ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría  
Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro  
Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de  
Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso j.....**  
**ACUERDO N°13.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en  
consideración aprobación de las fiestas Cívicas Jicaral 2023, organizada  
por la Asociación Cívica Jicaraleña, cédula jurídica No. 3-002-186522,  
los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial  
de Jicaral.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos,** hacer efectivo  
el cobro de impuestos por espectáculos públicos, basados en los  
contratos de toros.

Jueves 16 de marzo, Rodeo, ¢50.000.00

Viernes 17 de marzo, ¢600.000.00

Sábado 18 de marzo, ¢1.900.000.00

Domingo 19 de marzo, ¢2.600.000.00

Lunes 20 de marzo, ¢2.350.000.00

Para un total de ¢7.500.000.00, se aplica el 11% de espectáculos  
públicos, TOTAL A PAGAR ¢825.000.00. Notificar a la Asociación,  
cancelar en Plataforma del Concejo. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

**Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE**  
**APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal.**  
**ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría  
Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro  
Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de  
Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso k.....**

**ACUERDO N°14.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración aprobación de las fiestas Cívicas Jicaral 2023, organizada por la Asociación Cívica Jicaraleña, cédula jurídica No. 3-002-186522, los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial de Jicaral.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, hacer efectivo el cobro de impuestos por licencia temporal de Licores, las cuales serán utilizadas en el Chispero (5 días) y el salón (5 días), se utilizarán dos licencias temporales de licores.

Monto por día, \$26.210.00, para un total de \$262.210.00. Notificar a la Asociación, cancelar en Plataforma del Concejo. **ACUERDO APROBADO UNANIME. Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal. ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**Inciso L.....**

**ACUERDO N°15.** El Concejo Municipal de Distrito Lepanto, tomando en consideración aprobación de las fiestas Cívicas Jicaral 2023, organizada por la Asociación Cívica Jicaraleña, cédula jurídica No. 3-002-186522, los días del 16 al 20 de marzo del 2023, a realizarse en el Campo ferial de Jicaral.

**Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, autorizar a la Intendencia municipal para que delegue inspector municipal, con respectivo pago de extras, para que verifique si los puestos indicados en la solicitud, corresponden a la realidad, pasar informe al concejo.

- 1 carne asada
- 1 comida rápida
- 1 tiliches
- 1 juego mecánicos
- 1 venta de dulces
- 1 venta de pizza
- 1 cocina típica

1 venta de pollo frito

7 puestos de emprendedores. **ACUERDO APROBADO UNANIME.**

**Visto en acuerdo en todas sus partes este es DEFINITIVAMENTE APROBADO, Se aplica el artículo 45 del código municipal.**

**ACUERDO APROBADO Y EN FIRME.** Votan Luz Elena Chavarría Salazar, Neftalí Brenes Castro, Damaris Peralta Matarrita, Aliyuri Castro Villalobos, Keila Vega Carrillo asume la propiedad en ausencia de Argentina del Roció Gutiérrez Toruno, Concejales Municipales.

**ARTICULO XI.**

**CIERRE DE SESION.....**

Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser las siete y cincuenta p.m de ese día.

\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

SELLO

\_\_\_\_\_  
SECRETARIA

.....UL.....